agradecimiento por haberle el duque dado cuenta del auto de fe público (1).

A fines de 1567 el cardenal Correggio había escrito al duque, que los despreciadores de la antigua religión eran asimismo enemigos de sus naturales príncipes, y remitídole en prueba de ello a los manejos de los protestantes franceses (2). Los sucesos de Mantua parecieron dar razón al cardenal: la entrega a Roma de uno de los herejes mantuanos condujo a una conjuración contra el soberano. Pío V prestó al duque todo su apoyo en la averiguación de las tramas de la misma. El obispo de Casale recibió los poderes necesarios para prender y tomar declaraciones aun a los clérigos, y como un cierto Flaminio Paleólogo alegase contra el obispo sus privilegios de caballero de la Orden de Santiago, Pío V hizo escribir al rey de España para que por su parte no se diese ningún amparo al ilustre culpado (3). En general la herejía de ningún modo luchaba en Mantua sólo con medios religiosos. En marzo de 1568 se hallaron allí proclamas que alababan el asesinato del cardenal Borromeo, del obispo y de los dominicos, como obra meritoria ante Dios y los hombres (4). Un predicador inclinado a los novadores (5) pudo atreverse a censurar en público sermón

(1) Archivo Gonzaga de Mantua; v. el n.º 48 del apéndice. Ya en 8 de marzo de 1568 había el Papa elogiado al duque por su rendimiento, y porque hacía lo que había prometido a Borromeo (*Brevia, Arm. 44, t. XIII, p. 164, Archivo secreto pontificio). También más tarde vigilaba todavía Roma sobre Mantua, llamaba la atención sobre las maquinaciones heréticas, y exigía la extradición de los propagadores de la herejía especialmente peligrosos. Cf. las cartas de Rebiba a Mantua de 11 de septiembre y 6 de noviembre de 1568, y de 16 de junio de 1571, en Bertolotti, Mártiri, 48 s., 58.

(2) nè hanno altro fine che di fare in ogni luogo quello che hanno fatto et fan del continuo in Francia. Correggio en 20 de diciembre de 1567, en Davari, 791.

(3) Breve a Felipe II, de 28 de junio de 1569, en Laderchi, 1569, n. 64. Bonelli a Castagna en 29 de junio de 1569, Corresp. dipl., III, 94. F. Valerani, Prigionia e morte di Fl. Paleologo, 1568-1571, Alessandria, 1912 (tirada aparte de un artículo de la Rivista di storia ed arte della provincia d'Alessandria).

(4) *Arco en 29 de marzo de 1568, Archivo público de Viena. Un bando, que el duque ha fatto fare per trovare et castigare gli autori di quei cartelli contro il santo offitio, menciona el cardenal Rebiba en una carta al obispo de Mantua, de 27 de marzo de 1568, en Bertolotti, Mártiri, 46.

(5) Roberto Novella de Eboli. Cf. Bertolotti, loco cit., 51 ss. y el proceso de Paleario en el Arch. d. Soc. Rom., 1896, 171, 173 s.; el *Avviso di Roma de 17 de junio de 1570 (su conducción a la cárcel de Ostia), Urb., 1041, p. 295, Biblioteca Vatic.

el proceder de la Inquisición, por lo cual le hizo el Papa ir a Roma v castigar.

También fueron difundidas doctrinas subversivas por los herejes en el condado de Tenda en los Alpes marítimos. Muchos de sus secuaces ya no creían absolutamente en Dios, y otros tenían por lícito cualquier atentado contra los clérigos poseedores. En 1566 se llegó a un completo levantamiento contra el conde Honorato II, el cual con todo fué apaciguado con facilidad (1). Además en la Italia de entonces no siempre se trataba sólo de herejías propiamente protestantes. En Ferrara fueron presos en 1568 y condenados a galeras o a trabajos forzados dieciséis herejes, los cuales, entre otras cosas, renovaban también el monotelismo (2), y en Nápoles levantó cabeza en 1567 una secta que observaba ritos judaicos (3). Fuera de esto, una gran parte de los protestantes italianos pertenecía a aquella secta enteramente racionalista que se solía designar con el nombre de anabaptistas (4), no porque su doctrina principal era rechazar el bautismo de los niños, sino porque, a los ojos de los contemporáneos, era ésta la más monstruosa que defendían. Pues desde tiempo inmemorial casi no se habían recibido por el bautismo en la Iglesia más que niños; si a todos ellos se les hubiese administrado el sacramento inválidamente, se seguiría que va hacía siglos que no había ningunos cristianos, ni ninguna Iglesia, y la fundación de Cristo había perecido desde mucho tiempo. De ahí es fácil de entender el horror precisamente contra los anabaptistas.

(1) Relación del franciscano conventual Bojero desde Niza, que dió misiones en Tenda en el año 1566 por orden del obispo de Ventimiglia (Gioffredo, Storia delle Alpi marittime, V, Torino, 1839, ad a. 1566. Cf. P. Degiovanni, Gli eretici di Tenda-Briga-Sospello nei secoli XV e XVI, Firenze, 1881, 9 s., tirada aparte de un artículo de la Rivista crist.). Pío V por un breve de 7 de agosto de 1566 alabó el celo del conde en reprimir la herejía. *Brevia, Arm. 44, t. XII, n. 99, Archivo secreto pontificio.

(2) Cantú, Eretici, II, 98.

(3) Ibid., 332. Laderchi, 1567, n. 61. Hay poco conocido sobre los herejes de Sicilia (cf. V. la Mantia, Origini e vicende dell'Inquisizione in Sicilia, en Rivista stor. Ital., 1886, 481 s.); con todo en cada uno de los años 1568 y 1569 hubo un auto de fe en Palermo (Arch. stor. Sicil., XXXVIII [1914], 306, 309). Sobre los herejes de Verona en 1569 cf. Rivista stor. Ital., 1912, 241. Sobre la vigilancia de la Inquisición romana cf. también las noticias que trae Battistella, Il S. Officio e la riforma religiosa in Bologna, Bolonia, 1905, 65 s.; ibid., 97 s., 99 s., 103, 105 sobre varias ejecuciones de herejes en Bolonia en 1567, 1568 y 1570.

(4) Cf. Benrath en los Estudios y críticas, 1885, 1 ss.

En Roma tenían ojos vigilantes sobre todos estos movimientos de la multiforme herejía. A principios de su reinado pensó Pío V dirigir a todos los inquisidores de Italia la exhortación a que le diesen cuenta de todos los sospechosos de herejía (1). Pero si tales relaciones llegaron a Roma sin duda en gran número, también al contrario los jueces que conocían de las causas de fe en las provincias italianas, hubieron de recibir frecuentes amonestaciones o aun ser depuestos, cuando cumplieron flojamente con su obligación (2). Toda una serie de breves en favor de la Inquisición fueron dirigidos a los príncipes seculares, ora para recomendarles a un nuevo inquisidor (3), ora para exigir la entrega de herejes especialmente peligrosos (4), o en caso de intromisiones

(1) El embajador toscano en Roma, Babbi, el 2 de julio de 1566, en Cantú, II, 431.

(2) Cf. arriba, p. 292.

(3) El inquisidor nombrado para Mantua, Camilo Campeggio (v. arriba, p. 292), fué recomendado también al duque de Ferrara para sus Estados por un *breve de 31 de mayo de 1567, pues, como en él se dice, en sus dominios había varios herejes, que tenían al Papa en mucho cuidado e inquietud. Archivo de breves de Roma y Archivo público de Módena.

(4) Breve de 30 de marzo de 1566 al duque de Ferrara, publicado por Fontana en el Arch. della Soc. Rom., XV (1892), 461. *Breve a Luis Birago, gobernador de Saluzzo, de 29 de diciembre de 1567, Archivo de breves; un breve de 3 de junio de 1566 al mismo, para que expulse a los hugonotes, que del Piamonte solían huir a Saluzzo, sacado a luz por Fontana, loco cit., 463; a Lelio Orsini, señor de Ceri, de 9 de mayo de 1566, en que se le dice que entregue su agente Baldo Fabii al portador del breve, para que sea llevado a la Inquisición romana, ibid., 461 s.; al conde de Tenda, de 30 de diciembre de 1569, con la demanda de entregar dos herejes al obispo de Ventimiglia, en Laderchi, 1569, n. 74, Fontana, loco cit., 473, cf. Laderchi, 1570, n. 145 s.; al duque de Saboya en 29 de abril de 1570, en negocio enteramente semejante, en Laderchi, 1570, n. 143, Fontana, 474. Por un *breve de 30 de agosto de 1567 se exhorta a Ludovico Pico, conde de la Mirándola, a proceder con el hereje preso Lanzoni del modo como lo ordena el inquisidor Campeggio (Archivo de breves). Por encargo del Papa escribe el cardenal Rebiba al duque de Mantua en 11 de septiembre de 1568, que un hereje condenado ya por el inquisidor, anda vagando todavía por el territorio del duque, que lo entregue al inquisidor, y que se indique a los empleados públicos, que el duque en tales cosas exige obediencia. En 6 de noviembre de 1568 nueva amonestación por causa de algunos herejes que se sienten seguros en Pavía y Montferrato al amparo de personas principales (Bertolotti, Mártiri, 48 s.); otras semejantes en 16 de junio, 15 de septiembre y 8 de diciembre de 1571, a causa de un hereje que mora en Montferrato y Livorno, y finalmente es cogido por unos ladrones, los cuales por la captura quieren alcanzar la impunidad (ibid., 58 s.). Al duque de Saboya escribe el cardenal Bonelli por encargo del Papa en 26 de abril de 1566, por razón de un maestro de escuela ya condenado que de nuevo difundía sus doctrinas, y a quien ahora el funcionario civil no quiere entregar al inquisidor

para amenazar aun a los príncipes con castigos. Hércules, señor de Sassuolo en el ducado de Módena, que había tolerado en sus dominios a dos herejes, fué encerrado en el castillo de San Angel hasta que hizo entregar aquellos dos a la Inquisición romana (1). Cuando el duque de Saboya mitigó por su propia autoridad la pena de un hereje relapso, pero arrepentido, le amenazó Pío V con la excomunión, y el duque obedeció (2). El que se mostró más condescendiente con la Inquisición romana, fué el duque de Florencia (3); el duque Alfonso de Ferrara, por el contrario, hijo de Renata de Francia, inclinada a las ideas protestantes, no tuvo para aquélla sino repulsas (4). Manuel Filiberto de Saboya, bajo la influencia de su esposa (5), había hasta entonces otorgado tolerancia a los protestantes temporalmente. Pío V instó repetidas

(ibid., 34). En 30 de enero de 1570, 13 de febrero y 24 de abril de 1571, el cardenal Bobba se dirige al duque a causa de la extradición de un franciscano hereje que en Turín se había presentado voluntariamente ante la Inquisición (ibid., 56; cf. 57).

(1) *La cosa, ch'io scrissi a V. S. Illma, che Nostro Signore haveva intentione di mandar un commissario a Modena per le cose della inquisitione, non essendo quella città la più netta del mundo, pare che si vada credendo et crescendo perche a questi giorni Nro Sigre fece mettere qui in castello il sigr Hercole de li signori di Sassuolo per havere, come dicono, tollerato dui heretici Modenesi, un Rangone et uno Castelvetro, in detta terra sua. Ma perche scrisse subito questo signore a'suoi agenti che prendessero questi tali et li consegnassero a chi ordinava Sua Santità, è stato rilassato con segurtà di presentarsi et fare ogni sforzo perche questi tali effettualmente siano dati nelle forze di Sua Beatne. Tutta questa istoria dicono che dà molto di pensare a Morone, et però il povero signore ha una chiera molto afflitta, o sia per il male passato del corpo o per l'infirmità presente dell'animo. Caligari a Commendone en 29 de junio de 1566, Lett. di princ., XXIII, 270, Archivo secreto pontificio. Cf. *Arco en 22 de junio de 1566, Archivo público de Viena.

(2) Carta de Roma, de 22 de enero de 1567, en Bertolotti, Mártiri, 34 s.

(3) Es grande essecutor de lo que se ordena en la Inquisicion de Roma (Zúñiga a Felipe II en 17 de septiembre de 1568, Corresp. dipl., II, 460). Cf. Bollet. Senese, XVII, 160, 197. También en Sena el gobierno florentino ejerció mucha vigilancia contra los herejes (ibid., 171); sobre los procesos por causa de herejía que allí hubo, ibid., 171 y Cantú, II, 449 ss.; sobre el hereje senense Benvoglienti, citado a Roma el 10 de marzo de 1569, Cantú, 450 y Bollet. Senese, XVII, 183. Pío V todavía en 1569 tenía sospechas contra Sena en lo tocante a herejía.

(4) Albèri, II, 2, 415. Bibl en el Archivo para la historia de Austria, CIII (1913), 26.

(5) Zúñiga escribe en 7 de abril de 1568, que una invasión de herejes franceses en Italia, según opinión del duque de Florencia, no tropezaría con muchas dificultades en Saboya, o porque no querria declararse contra Françia, porque le governava su muger, la qual no acogeria de mala gana los hereges. Corresp. dipl., II, 339. Cf. Albèri, II, 4, 189 y nuestros datos del volumen XVI, 290 ss.

veces a que se procediese contra los novadores en materia de religión (1), y tuvo por fin la satisfacción de que el duque se opusiese a éstos resueltamente; hacía 1570 fueron expulsados de los dos centros de su actividad, Cuneo y Caraglio, y con esto quedó quebrantado su poder (2).

Por lo demás, las instrucciones que desde Roma se enviaban a los inquisidores locales, no siempre contenían excitaciones a proceder con celo. Cuando llegaron a Roma quejas sobre el inquisidor de Pavía, fray Pedro da Quintiano, que había encarcelado por causa de herejía a cierto Miliavacca, el tribunal de la fe romano se hizo remitir los autos del proceso y en vista de ellos mandó el 18 de octubre de 1568 al inquisidor de Pavía absolver al preso y sacarlo de la cárcel (3). Significóse al injusto inquisidor, que los cardenales de la Inquisición habían quedado muy escandalizados del proceso, que los testigos eran indignos de fe, sus declaraciones frívolas y no podían demostrar la acusación de herejía; y que con la manera de preguntar a los testigos se les habían sugerido ciertas respuestas (4). Los cardenales de la Inquisición procuran luego echar la mayor parte de la culpa a los empleados subalternos de fray Pedro (5), pero también él mismo hubo de dejar su cargo (6).

- (1) Cf. la relación del abad de San Solutor al duque, fechada en Roma a 9 de diciembre de 1566, en Cibrario, Lettere inedite di Santi, Papi, Principi, Torino, 1861, 394 s. En el Cód. K. 20 de la *Biblioteca Vallicelliana de Roma* se hallan *noticias de comprehensione Ioh. Honorati Marini haeretici opera Pii V a duce Sabaudiae permissa eiusque causa in Taurinensi Inquisitione agitata 1566.
- (2) A. Pascal, Storia della riforma protestante a Cuneo nel sec. XVI, Pinerolo, 1913.
- (3) El decreto (del cardenal Rebiba) ha sido impreso por Héctor Rota en el Bollett. della Soc. Pavese di storia patria, VII (1907), 27-29.
- (4) Questi signori miei sono restati molto scandalezzati di detto processo, e gli è parso che si sia dato a'testimoni esaminati più fede di quello che conveneva, attenta maximamente la qualità loro e detti suoi, e l'interessi ch'havevano con il Miliavacha; oltrache, la maggior parte delle cose che dicono sono frivole, et anco non pertinenti alla heresia, et in quella che potevano toccarla, poco verisimili; sono stati interrogati di mal modo et con interrogatori suggestivi; et il mettere prigione quel testimonio et fare alli altri precetti penale pecuniarii in simil caso non è stato laudato, et in somma non s'è proceduto con quella saldezza e gravità che conviene a tanto tribunale. Aunque Miliavacca no sea el mejor hombre del mundo, con todo la Inquisición se ha de limitar a la averiguación de la herejía y de aquellos delitos que huelen a herejía. Bollett. Pavese, loco cit., 27 s.
 - (5) Ibid., 28.
- (6) Ibid. Por lo demás también otras veces habíanse presentado contra él las más graves acusaciones sobre abusos de su cargo (ibid., 23 ss.).

Los estudiantes alemanes de la universidad de Padua, que en gran parte eran protestantes, estuvieron allí en general sin ser molestados, mientras no excitaron la indignación del pueblo con su conducta provocativa en las iglesias o con sus burlas de los usos católicos (1). Una excepción hubo ciertamente en tiempo de Pío V, cuando en 1570 fué citado ante la Inquisición el maestro alemán Weydecker y sólo fué puesto en libertad después de haber abjurado el protestantismo (2). En Padua eludíase hacer la profesión de fe tridentina, lo cual, conforme a lo mandado por Pío IV, era condición necesaria para la obtención del grado de doctor; a fin de evitar el cumplimiento de dicha formalidad, conferíanse los grados académicos sin solemnidad pública por los llamados condes palatinos (3), derecho que Pío V, en cuanto estaba en él, había quitado a estos condes (4).

Según el testimonio de Arco, hacia mediados del primer año de su pontificado, ocupaban al Papa sobre todo dos designios (5): el cuidado de la Inquisición y la lucha contra «el horrendo pecado por el cual la terrible justicia de Dios hizo consumirse en llamas las ciudades con él contaminadas» (6), el vicio griego. A 1.º de abril de 1566 ordenó que los sodomitas fuesen entregados al brazo secular (7), y no era de temer, reinando un Pío V, que esta bula fuera letra muerta. Las muchas prisiones de sodomitas (8) efec-

- (1) Biagio Bruni en Atti del R. Istituto Veneto di scienze, lettere ed arti, 7. Serie V (1893-94), 1015-1033. Desde 1550 hasta 1599 se matricularon en Padua 5083 estudiantes alemanes de leyes y 977 de filosofía (artistas); ibid., 1016.
- (2) Cf. A. Luschin von Ebengreuth en la Revista de historia universal, III (1886), 805-817.
- (3) Bruni, loco cit., 1030 ss. También de los estudiantes de Pisa se refiere en 1567, que hicieron groseras burlas de la religión católica (Cantú, Eretici, II, 437). Por abril de 1566 se exigió asimismo en Sena que se hiciese la profesión de fe en la universidad (Bollett. Senese, XVII, 167). También aquí el gobierno ejercía especial vigilancia sobre los estudiantes alemanes (ibid., 167, 189 ss., 195).
- (4) Decreto de 1.º de junio de 1568, Bull. Rom., VII, 673. *Avviso di Roma de 17 de julio de 1568, Urb., 1040, p. 549, Biblioteca Vatic. Ya el 20 de marzo de 1568 refieren los *Avvisi (ibid., 491), que se había decretado, che tutti che si vogliono addottorare passino per ignem et aquam.
 - (5) * Arco en 20 de julio de 1566, Archivo público de Viena.
 - (6) Pío V en el breve de 30 de agosto de 1568, Bull. Rom., VII, 702 s.
- (7) Bull. Rom., VII, 43. Entre los *Editti, 205 hay un decreto contra la blasfemia y sodomía, con fecha de 6 Kal. apr. 1566, Biblioteca Casanatense de Roma.
 - (8) Tiépolo en 20 de julio de 1566, en Mutinelli, I, 50.

tuadas en julio de 1566 espantaron a toda Roma y especialmente a las personas principales, pues se sabía que el Papa quería poner en vigor sus leyes aun contra los grandes (1). El suplicio de la hoguera se aplicó en efecto durante todo el reinado de Pío V para castigar los vicios contra la naturaleza (2). En octubre de 1571 la queja de un predicador del palacio apostólico, de que la justicia se usaba sólo contra los pobres, y no también contra los ricos, tuvo por consecuencia un mandato pontificio de que se ejecutasen con todo rigor las leyes contra el vicio griego (3). Ya antes se había expedido un breve, según el cual, los clérigos que se hiciesen culpables de aquel delito, debían perder todos sus cargos, dignidades y rentas y después de la degradación ser entregados al brazo secular (4).

Como sobre los vicios contra la naturaleza podía juzgar la Inquisición, porque fundaban la sospecha de incredulidad o herejía, así también por la misma razón, sobre los intentos de asegurarse la ayuda del mal espíritu para algún fin (5). En la época del Renacimiento, en la que los conatos por descubrir cosas ocultas

(1) *che fa giusticia anco per i grandi (Arco en 20 de julio de 1566, Archivo público de Viena). También un *Avviso di Roma de 20 de julio de 1566 (Urb., 1040, p. 255, Biblioteca Vatic.) notifica: Roma è quasi tutta sbigottita per li gagliarde provisioni et essecutioni, che si fanno contro li maledetti sodomiti nè si guarda in faccia a persona...

(2) Cf. los siguientes * Avvisi di Roma, de 2 de abril de 1569: un sodomita quemado; de 3 de septiembre de 1569: el criado de un sodomita ha sido quemado en realidad, y el amo escapado, lo ha sido en efigie; de 13 de mayo de 1570: uno quemado por bestialidad; de 6 de octubre de 1571: hoy cuatro sodomitas quemados (Urb., 1041, p. 51, 143, 274; 1042, p. 129, Biblioteca Vatic.). Cf. Mutinelli, I, 50; Bollett. Pavese, IV, 591 s.

(3) *Avviso di Roma de 20 de octubre de 1571, Urb., 1042, p. 135, loco cit.

(4) 30 de agosto de 1568, Bull. Rom., VII, 702 s. Un*breve de 15 de marzo de 1569 para el vicario del arzobispo de Tarragona, en el que se inculca la ejecución de aquel decreto, puede verse en Brevia, Arm. 44, t. XIV, p. 33, Archivo secreto pontificio.

(5) Que por lo demás tampoco en tiempo de Pío V se limitó la Inquisición al terreno de la fe, parece deducirse de algunos testimonios. Ciregiola *escribe al cardenal F. de Médicis en 10 de septiembre de 1568, que los cardenales de la Inquisición habían persuadido a Pío V, que había de acometer grandes empresas contra los hugonotes e incluir en el breviario algunos santos nuevos (Archivo público de Florencia). Un *Avviso di Roma de 1.º de abril de 1570 (Urb., 1041, p. 251, Biblioteca Vatic.) da cuenta de haberse celebrado una sesión de la Inquisición a causa de la protesta del emperador. Un adúltero fué entregado a la Inquisición: *Cusano en 2 de marzo de 1566, Archivo público de Viena.

tomaron tan grande extensión, esta parte de la actividad inquisitorial pudo ser de especial importancia (1), pero hay poco conocido sobre ella. En 1568 en Pavía, el tribunal de la fe hubo de ocuparse con un prestigiador, que entendía de astrología, del arte de adivinar y de alquimia, sabía hallar por medios mágicos tesoros ocultos y en unión con otros pensaba escribir un libro para aprender la magia. Con él fueron acusados todavía otros cinco el mismo año ante la Inquisición a causa de la magia (2). También algunas brujas fueron condenadas durante el reinado de Pío V en Roma (3), Milán (4) y en otros sitios (5).

Una bula de Pío V de 26 de febrero de 1569 se refiere expresamente a que de un modo especial los judíos se entregaban a la «adivinación, conjuros, magia y brujerías», y con esto inducían a muchos a que creyesen que se podía por tales medios predecir lo futuro, hallar robos y tesoros ocultos, y en general alcanzar una ciencia por otros caminos negada al hombre (6). Sabido es que ya Juvenal en su sátira décimacuarta habla de las adivinaciones de

(1) Fumi, L'inquisizione, 72 ss.

(2) Héctor Rota en el Bollett. Pavese, VII (1907), 20 s.

(3) V. arriba, p. 283, nota 2. En 1569 fué encarcelada por la Inquisición romana una adivina, porque había predicho al Papa una pronta muerte y al cardenal Mula la tiara (*Avviso di Roma de 24 de diciembre de 1569, Urb., 1041, p. 206b, Biblioteca Vatic.). Frustate 5 vecchie in Roma fattucchiate (6 de agosto de 1569, ibid., 116b).

(4) *Breve de 10 de septiembre de 1569 al senado de Milán sobre algunas brujas condenadas por el tribunal del arzobispo, Arm. 44, t. XIV, p. 224, Archivo secreto pontificio.

(5) Una acusación sobre brujería en Cocconato del Piamonte, de 31 de agosto de 1569: Margaritam Allamanam... deviasse a fide Christi catholicaque religione et ministeriis sacrosanctae ecclesiae, retro post satanam conversam daemonum illusionibus et fantasmatibus seductam eius iussionibus obedire, ad eiusque servitium revocari ad cursum; et publice vociferatur, ut vulgo dicitur, eam esse mascham (Ferd. Gabotto, Valdesi, Catari e streghe in Piemonte dal sec. XIV al XVI. Estratto dal No. 18 del Bulletin de la Soc. d'hist. Vaudoise di Torre Pellice, Pinerolo, 1900, 17). Un proceso por brujerías, de 1567, menciona Bertolotti en la Rivista Europea, XXIII (1883), 625.

(6) Bull. Rom., VII, 740. Algunos ejemplos ofrecen los *Avvisi di Roma. Gabriel Pianer, decano de los capellanes pontificios, fué preso con un judío, porque hacían cómputos sobre la duración de la vida del Papa; el judío se servía para ello de una redoma en que había demonios encerrados; fué apaleado (*Avvisi de 12 de junio y 31 de julio de 1568, Urb., 1040, p. 533, 556, Biblioteca Vatic.; cf. *Arco en 12 de junio de 1568, Archivo público de Viena). Es preso un judío que por medio de la botella de los espíritus pronostica sobre la vida del Papa (*Avviso de 23 de julio de 1569, Urb., 1041, p. 117, loco cit.). Sobre varios procesos por hebraísmo en Nápoles v. Amabile, I, 306 s.

las judías de Roma. En la época del Renacimiento vense con frecuencia judíos hechiceros y nigromantes. En la comedia de Ariosto, titulada El Nigromante, el héroe es un judío desterrado de España, que utiliza sus artes para sacar provecho de infelices o apasionados enamorados (1).

Además del empleo de la magia, reconviene aquella bula a los judíos por otros muchos delitos. Según ella, son usureros y chupan la sangre de los cristianos necesitados. Ofrecen guarida a los ladrones y salteadores y les facilitan siendo encubridores la venta de sus rapiñas. Al andar por la ciudad ejercitando su oficio de buhoneros prestan servicios de alcahuetes, y con esto han llevado a la perdición a algunas mujeres honestas. En general aborrecen el nombre cristiano y procuran insidiosamente perder a todos los que lo llevan (2).

Si tenemos cuenta con estas acusaciones, fácilmente comprenderemos la ocasión y fin de algunos decretos de Pío V contra los judíos. Si el cardenal Bonelli les hizo quitar todos los libros en 1569, para ver claramente cuáles eran sus privilegios tocante al interés que podían llevar en los préstamos (3), si un año más tarde fueron suprimidos estos privilegios y sometidos los judíos al tribunal ordinario para los usureros (4), no necesitan ninguna declaración estas disposiciones, y no es menos evidente por qué se prohibió precisamente a los judíos entrar en las casas de las doncellas, o permitir a las tales la entrada en las casas de aquéllos y en sus

tiendas y talleres (1), o por qué causa sólo se debía conceder en adelante el llevar y vender mercaderías por las calles de Roma a aquellos judíos sobre cuya conducta moral hubiese suficiente seguridad (2). De suyo se explica asimismo el que no se presupusiese en ellos una exacta observancia de las leyes eclesiásticas sobre los libros, y por eso sólo se les permitiese la compra y venta de impresos a cambio de una cédula de permiso (3).

Las severas leyes de Paulo IV, por las cuales los judíos no podían vivir diseminados entre los cristianos, ni andar de una parte a otra sin distintivo, ni adquirir bienes inmuebles, ni tener criados cristianos (4), las había derogado casi totalmente Pío IV el 27 de febrero de 1562 (5), pues eran una fuente de vejaciones y molestias para los odiados israelitas. Verdad es que Pío V el 10 de abril de 1566 hizo que el gobernador de Roma, Pallantieri, publicase un decreto por el cual se castigaba con apaleamiento todo ultraje contra los judíos (6), pero en lo demás volvió a poner en vigor las leyes de Paulo IV. Ya a mediados de febrero se refiere desde Roma, que se iba a restaurar el muro que rodeaba el ghetto o judería, y que los que habían de estar encerrados, se afanaban inútilmente por alcanzar un ensanchamiento del lugar que se les concedía para habitar (7). Tuvieron que irse a vivir a la judería, y

⁽¹⁾ Cf. Burckhardt, Renacimiento, II¹⁰, 268, 275 s., 373. V. también el ejemplo citado por nosotros en el vol. XIII, 332, nota 1, del tiempo de Paulo III. Gregorovio (Viajes de estudio por Italia, I³, Leipzig, 1864, 75) para explicar la bula de Pío V alega que «hoy todavía en Roma algunas mujeres judías llevan ocultamente a las casas hechizos y filtros».

⁽²⁾ Bull. Rom., VII, 740.

^{(3) *}Avviso di Roma de 15 de enero de 1569, Urb., 1041, p. 4b, Biblioteca Vatic. Decretos de los cardenales Saraceni y Sirleto, de 11 y 16 de octubre de 1567, en Rieger, II, 167.

^{(4) *}Avviso di Roma de 20 de septiembre de 1570, loco cit., 342 s. Un decreto pontificio de 8 de octubre de 1566 les permitía en los préstamos un interés que según nuestro modo de expresarnos, subiría al 12 % (Vernet en la Université catholique, 1895, II, 108, nota). Sobre la enorme tasa del interés entre los judíos en los siglos xv y xvi cf. Erler en el Archivo de derecho canónico católico, LIII (1885), 5, 11, 37. Todavía en el año 1569 llevábase el interés elevado del 20 % (Rieger, II, 167). Dice Sadoleto en 1539, que los judíos eran dueños de los cristianos, y día tras día iban despojando a uno o a otro de sus bienes, y le forzaban a emigrar (Erler, loco cit., 41).

⁽¹⁾ Ferraris, Prompta Bibliotheca, IV, s. v. Hebraeus, n. 25. Erler, loco cit., 52.

^{(2) *} Avviso di Roma de 17 de agosto de 1566, Urb., 1040, p. 275b, Biblioteca Vatic

⁽³⁾ Decreto del maestro del sacro palació, Tomás Manrique, de 19 de enero de 1566, que se halla impreso en Hilgers, Indice, 501; cf. Laderchi, 1566, n. 28; Erler, loco cit., 52; Catena, 51. Sin razón limita Rieger (II, 164) la prohibición al comercio de libros hebreos.

⁽⁴⁾ Cf. nuestros datos del vol. XIV, 235.

⁽⁵⁾ Bull. Rom., VII, 167 ss. Sobre la benignidad de Pío IV para con los judíos cf. Erler, loco cit., 49; Vernet, loco cit., 1891, II, 642 s. *Sono molto travagliato per conto degli Hebrei i quali hanno grandissimi favori per ritornare le cose loro nel stato che erano innanzi la bolla di Paolo IV (T. Cospi en 18 de enero de 1561, Archivo público de Bolonia). También el cardenal Borromeo se mostró benigno con los judíos (Lanciani, IV, 16).

⁽⁶⁾ Laderchi, 1566, n. 107. *Avviso di Roma de 13 de abril de 1566, Urb., 1040, p. 210, Biblioteca Vatic. Erler, loco cit., 52.

^{(7) *}Avviso di Roma de 16 de febrero de 1566, loco cit., 182. Ya sobre el consistorio de 23 de enero de 1566 notifica Arco: *Vuole S. Stà che li Giudei ritornino tutti nel seraglio deputato loro al tempo di Paulo quarto (Archivo público de Viena). *Escribe Cusano en 2 de febrero de 1566, que en tiempo de Pío IV los judíos se habían extendido mucho en Roma; y que para lograr permiso para ello habían pagado muchos ducados al Papa (ibid.).